

Nota DGNC N° 8682 /2025.

Asunción, 5 de noviembre de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	458729
Expediente	323039
Etapas del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION DE PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE BIODIESEL DE PETROPAR VILLA ELISA
Entidad	Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Considerando el tipo de procedimiento que nos ocupa “urgencia impostergable”, se solicita a la contratante una justificación técnica y legal a través de un dictamen por el cual se expongan las causas y fundamentos que han imposibilitado la realización de un procedimiento ordinario durante la ejecución de los contratos afectados y que haya ocasionado la ampliación de referencia.
2. En el dictamen del administrador de contrato se desglosa los ítems que contemplan los rubros ampliados con sus respectivos originalmente pactado, y lo ampliado, sin embargo, en el contrato original no se encuentran dichos rubros. Aclarar dicho punto, y/o adjuntar el documento respaldatorio relacionado a los mismos.
3. El desglose de los requisitos que justifica la modificación bajo el amparo del Art. 65 inc. b) de la Ley, no hace referencia a la Resolución utilizada y disposición respaldatoria.
4. Así mismo, la explicación de la no existencia de violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley 7021/22, refiere aun principio no contemplado en el dicho Art. (principio de legalidad). Se solicita ampliar la explicación.
5. Se observa que el plazo de ejecución contractual originalmente pactado abarca 270 días calendarios desde la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor, emitida por el sistema SAP, se solicita adjuntar la constancia, a los efectos de corroborar si los documentos antecedentes de la modificación que nos ocupa han sido emitidos dentro del plazo correspondiente.
6. Teniendo en cuenta la observación que antecede, se consulta a la contratante, en qué plazo y/o periodo serán ejecutados los rubros ampliados.

Recordatorio

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/22).*
2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/22).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/22).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/22)*
5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/22).*
6. *De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/22).*

Verificador: **adominguez**